



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, disponga el cese de la intervención del Consejo de Administración del Hospital Regional de Reconquista y, en su lugar, convoque a elecciones de autoridades del mismo, de conformidad a la Ley N° 10.608.-



## FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto de comunicación está orientado a que se disponga el cese de la intervención del Consejo de Administración del Hospital Regional de Reconquista y la inmediata reanudación del proceso electoral tendiente a la restitución de dicho órgano colegiado.-

La Ley Provincial N° 10.608 establece, en su artículo 3°, que cada establecimiento sanitario estará conducido por un Consejo de Administración, integrado por: un representante del estado a designación del Poder Ejecutivo, el Director Médico, un representante del personal, un representante de la Asociación Cooperadora del Hospital, un representante del cuerpo profesional del establecimiento y un representante de las organizaciones institucionalizadas de la comunidad.

Cabe recordar que el proceso electoral antes mencionado, fue convocado oportunamente por decisión del anterior interventor y posteriormente suspendido mediante Resolución Ministerial N° 2376 del 9 de noviembre de 2023, la cual en su artículo 2° expresamente encomendó al interventor la fijación de un nuevo cronograma electoral a fin de garantizar el cumplimiento del marco legal vigente y el restablecimiento del gobierno institucional. Transcurrido más de un año desde aquella suspensión —y superado ampliamente el plazo razonable de intervención previsto en la normativa administrativa provincial—, no se ha dispuesto hasta el momento un nuevo cronograma ni medida concreta alguna tendiente a restituir el funcionamiento del Consejo de Administración, situación que configura una evidente prolongación indebida de la intervención, con afectación de los principios de legalidad, temporalidad y participación que deben regir en la gestión pública.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El sostenimiento indefinido de un régimen de intervención contraría los fines de la Ley N° 10.608, cuyo espíritu promueve la participación institucional de los trabajadores y de la comunidad hospitalaria en la conducción, como garantía de transparencia, corresponsabilidad y eficiencia administrativa. Asimismo, la omisión de fijar un nuevo cronograma electoral implica un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la mencionada Resolución N° 2376/23, en particular las derivadas de su artículo 2º, cuya observancia resulta obligatoria para la autoridad interventora.

En virtud de todo lo expuesto, Sra. Presidenta, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares y la aprobación del presente proyecto de comunicación.